



el propietario que lo heredó su padre D. Diego  
 Toró, y suplico que por sus meritos y los  
 que el exponente tiene conparidos, se dig-  
 ue esta Corporacion concederle la propiedad  
 de Sta. Cruz. Y entendido p.<sup>a</sup> la misma auer-  
 da. Paso a la Comision se acuerda p.<sup>a</sup> que  
 comparezca del Pylon de este Puerto, inf.<sup>a</sup>  
 lo que se le ofrezca y pague, y cuando  
 se este para proveer la ermita vacante.

Guarda celal-  
 dor de montes  
 nombrado p.<sup>a</sup>  
 la marina.

Vine en titulo despachado p.<sup>a</sup> el Excmo.  
 Sr. Comandante Genl. de Marina de este Pto.  
 de este con fha. quince del corriente, de  
 Guarda celador de montes y plantal. de esta  
 Subdelegacion en favor de Pedro Madrid, de  
 donde con novedad en la Diputacion de S.  
 fines de esta jurisdiccion, etc. el cual se ha-  
 va la nota puesta por el Sr. Gov. mititad  
 y lictos de esta Plaza con fha. veinte y tres  
 del mismo p.<sup>a</sup> que se le guarden todas  
 las exenciones y prerrogativas que le  
 competen. Y entendido por esta Junta  
 acuerda. Fueda en su inteligencia y se le

